



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 346 -DP-2014

VISTO: La factura "C" 0001-00000380 de fecha 04 de Noviembre de 2014 de Cynthia Somerville, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución 163-DP-14 se Contrato bajo la modalidad de locación de servicio a la Dra. Cynthia Somerville y al Dr. Pablo Esteban Giuggioloni dedicados a la mediación comunitaria.;
- Que la Mediación Comunitaria constituye una Fortaleza Social por lo que ha sido intención implementar efectivamente la Ordenanza 2212-CM-11;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; .
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

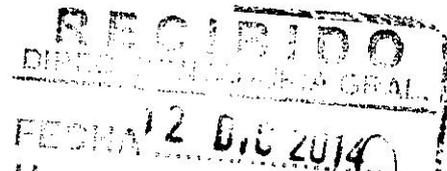
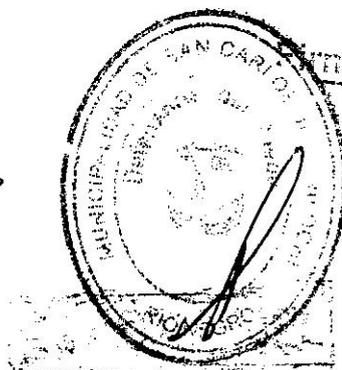
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de de Cynthia Somerville, (CUIT 27-14069442-3) por \$ **4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)** en concepto de pago total de la factura "C" N° 0001-00000380 de fecha 04/11/2014 en concepto de Servicios de Mediación Comunitaria correspondiente al mes de Octubre de 2014.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 80,00 (Pesos Ochenta).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.02 Implementación de la Ordenanza 2212-CM-11.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Noviembre de 2014.-



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma manuscrita]

Dra. Andrea F. Galsverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche